

ACUERDO DE FUSIÓN

Se celebra este Acuerdo de Fusión entre UNITE HERE Local 2 ("Local 2") y UNITE HERE Local 2850 ("Local 2850").

CONSIDERANDO QUE UNITE HERE y sus filiales pueden lograr mejor sus objetivos mediante la eficiencia aumentada que se logra donde sea indicado por medio de la fusión que minimiza las repeticiones innecesarias, las posibles fuentes de competición y la repetición innecesaria de esfuerzo y que maximiza los recursos disponibles para dedicarlos a la organización y el servicio; y

CONSIDERANDO QUE el Local 2 y el Local 2850 representan a trabajadores con patrones en común y reconocen el valor de consolidar sus fuerzas para lograr los objetivos de cada grupo de miembros; y

CONSIDERANDO QUE el fusionamiento del Local 2850 con el Local 2 promoverá la eficiencia de sus operaciones; y

CONSIDERANDO QUE el Local 2 y el Local 2850 desean combinar sus recursos y energías para realizar sus objetivos mutuos, para servir a sus miembros y organizar a nuevos miembros de forma más eficaz; y

CONSIDERANDO QUE el fusionamiento del Local 2850 con el Local 2 les conviene a UNITE HERE, el Local 2, el Local 2850, y a todos sus miembros; y

CONSIDERANDO QUE, las respectivas Mesas Ejecutivas del Local 2850 y el Local 2 aprobaron este Acuerdo de Fusionamiento; y

AHORA, POR CONSIGUIENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE QUEDA ACORDADO por y entre UNITE HERE Local 2 y UNITE HERE Local 2850 que el Local 2850 fusionará con el Local 2 de acuerdo con las siguientes condiciones:

Documentos Regidores: La fusión se realizará de acuerdo con las condiciones del presente Acuerdo de Fusión y de la Constitución de UNITE HERE. A partir de la Fecha de Vigencia, de acuerdo con la definición establecida en el párrafo 12, los Estatutos del Local 2850 quedarán nulos y la organización fusionada será regida por los Estatutos del Local 2. En caso de que surja algún conflicto entre los documentos regidores, la

Constitución de UNITE HERE prevalecerá sobre el presente Acuerdo de Fusión, lo cual a su vez prevalecerá sobre los estatutos de los Locales.

1. Elecciones por Voto Secreto: Los miembros del Local 2850 y el Local 2 tendrán la oportunidad de decidir, previa notificación y oportunidad de discusión, por separadas elecciones a voto secreto determinadas por la mayoría de los votantes, por aprobar o rechazar la fusión del Local 2850 con el Local 2, que sustituirá al Local 2850 como el representante de negociación colectiva de los miembros del Local 2850. Las votaciones no deben ocurrir más tarde que el 30 de junio de 2022.

2. Negociación Colectiva : El fusionamiento tiene como objetivo mantener la continuidad de presentación y no debe considerarse un impedimento ni que afecte de otra manera ninguna certificación federal del Local 2 y del Local 2850 como representantes o agentes de negociación colectiva, ni a cualquier derecho u obligación del Local 2 y del Local 2850 bajo ningún contrato colectivo o autorización de deducción automática de cuotas; pero todos los derechos, privilegios, deberes, y responsabilidades adquiridos por el Local 2 y el Local 2850 conforme a dichas certificaciones, acuerdos, o autorizaciones deben considerarse como correspondientes al Local 2.

Hasta que se sustituyen a su debido tiempo o en conformidad con los Estatutos del Local 2, las personas que sirven como enlaces del Local 2850 deben seguir sirviendo en esa calidad con el Local 2, y deben seguir ejerciendo las mismas responsabilidades que antes con respecto a la administración del contrato.

3. Fondos Fiduciarios: Todo fondo fiduciario de salud y bienestar (seguro médico) en que participan el Local 2 y el Local 2850 no debe considerarse alterado en virtud de este fusionamiento. Todos los derechos, privilegios y dirección de poderes de designación correspondientes al Local 2 y al Local 2850 y relacionados con dichos fondos fiduciarios deben convertirse en derechos adquiridos y ejecutables del Local 2 por medio de sus funcionarios y su mesa ejecutiva según sea indicado.

4. Membresía: Todos los miembros del Local 2850, sin solicitud o acción cualquiera,

deben considerarse para todos los efectos como miembros del Local 2. Cuando sea que el gozo de un derecho o privilegio sea a condición de la duración de tiempo como miembro del Local 2, el tiempo como miembro del Local 2850 debe considerarse como lo mismo que el tiempo de miembro en el Local 2.

5. Cuotas: Las cuotas regulares, y la cuota de iniciación y de reintegración para los miembros que trabajan en un lugar representado anteriormente por el Local 2850 seguirán sin modificarse hasta que los miembros de la unión fusionada votan por cambiar las cuotas y tarifas.

6. Oficiales: Los Oficiales y la Mesa Ejecutiva del Local fusionado serán los siguientes:

Anand Singh, Presidente

Tina Chen, Secretaria Tesorera

Yulisa Elenes, Vicepresidenta- Este y Norte de la Bahía

Chito Cuellar, Vicepresidente- San Francisco y Península

Josephine García, Mesa Ejecutiva

Elena Duran, Mesa Ejecutiva

Fabiola Benavidez, Mesa Ejecutiva

Marie Nazaire, Mesa Ejecutiva

John Elrod, Mesa Ejecutiva

Bill Fung, Mesa Ejecutiva

Liana Chen, Mesa

Ejecutiva

Jesse Johnson, Mesa Ejecutiva

Patrick Cirby, Mesa Ejecutiva

Angie Nandin, Mesa Ejecutiva

Tony Evans, Mesa Ejecutiva

Rosa Sia, Fideicomisaria

Francis Kelly, Fideicomisaria

Vera Travis, Fideicomisaria

7. Mandato: Los Oficiales y miembros de la Mesa Ejecutiva nombrados en el párrafo 6 deben servir en el mismo puesto para el resto del mandato actual del Local 2. Las próximas elecciones de Oficiales y de la Mesa Ejecutiva se llevarán a cabo en mayo de 2024 y cada 3 años posteriormente, de acuerdo con los Estatutos del Local 2.

8. Personal de la Unión: Todos los empleados del Local 2850 se convertirán en empleados del Local 2 a partir de la fecha de vigencia del fusionamiento. Las condiciones del empleo se determinarán mediante la negociación colectiva donde sea indicado, y en conformidad con los Estatutos del Local 2.

9. Activos y Pasivos: A partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo de Fusión, todos los activos del Local 2850, incluido el dinero, fondos, propiedad, tangible o intangible, incluidos todos los registros y sistemas que se utilizaban para mantenerlos, se convertirán en activos del Local 2; el Fondo de Huelgas y Defensa del Local 2850 se fusionará con el Fondo de Beneficio por Huelga del Local 2, y todos los derechos, privilegios, y poderes relacionados con estos activos, de toda clase o naturaleza debe trasladarse y corresponderle al Local 2. El Local 2 asumirá y será responsable de todas las obligaciones y responsabilidades del Local 2850 de toda clase y carácter.

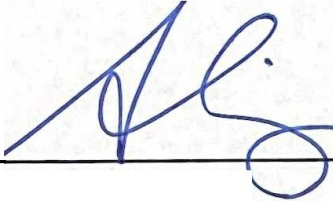
Los oficiales y empleados del Local 2 y Local 2850, o cualquier otra persona que tiene cualquier bien o propiedad del Local 2 y del Local 2850, debe estar autorizado, y de vez en cuando obligado, a partir de la fecha de vigencia de este fusionamiento, a ejecutar y entregar, o hacer que se ejecute y se entregue, a petición del Local 2, todas las escrituras, documentos, autorizaciones, o instrumentos, según sea necesario o indicado para transmitir, transferir, o confirmar el derecho e interés del Local 2850 en dichos bienes o propiedad.

10. Cláusula de Salvaguardar. En caso de que cualquier estipulación de este acuerdo resulte ser inválida, no debe afectar al resto del acuerdo. Los respectivos oficiales directivos del Local 2850 y del Local 2 en la fecha en que se celebra este Acuerdo de Fusión tienen la autoridad de corregir cualquier estipulación de este Acuerdo de Fusión que esté en conflicto con las leyes aplicables para efectuar de mejor manera los objetivos de este acuerdo. Pueden solicitar conjuntamente que el

Presidente de UNITE HERE resuelve el conflicto si no pueden lograr un acuerdo.

11. Fecha de Vigencia del Fusionamiento y Fecha de Vencimiento del Acuerdo de Fusión: La fecha de vigencia del fusionamiento será el 1 de julio de 2022, previa aprobación por voto secreto de la mayoría de los miembros de ambos el Local 2 y el Local 2850 y aprobación del Comité Ejecutivo de UNITE HERE. Posteriormente el Local 2 seguirá siendo regido por la Constitución de UNITE HERE y por los estatutos del Local 2. Antes de la fecha efectiva del fusionamiento pero posterior a la aprobación del acuerdo de fusión, los oficiales del Local 2 pueden tomar medidas consecuentes con el fusionamiento, como por ejemplo cambiar de firmantes de cuentas.


Las siguientes firmas significan y garantizan que este Acuerdo ha sido aprobado por las Mesas Ejecutivas del Local 2 y del Local 2850, que los abajo firmantes tienen plena autoridad para ejecutar este acuerdo a nombre de sus Uniones Locales respectivos, y que cada una de las Uniones Locales quedará plenamente obligada de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo.



Anand Singh

Presidente

UNITE HERE Local 2



Yulisa Elenes

Presidenta

UNITE HERE Local 2850